



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 838

ARICA, 1.1 MAY 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Producc. Frutos Alto Valor Agregado Uso Tecnol. Membrana" Código BIP 30208922-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1991 de fecha 29 de octubre de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1580 de fecha 25 de agosto de 2015
3. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N°2423 de fecha 30 de noviembre de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01 de febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N°236 de fecha 01 de febrero de 2016.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 10 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Producc. Frutos Alto Valor Agregado Uso Tecnol. Membrana" Código BIP 30208922-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

FUNDACIÓN CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA".

CÓDIGO BIP 30208922-0

En Arica, a 10 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, representado por el Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional"**, y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, representada por sus Representantes Legales, **DON VICENTE COX PETERS Y RAFAEL ARAVENA BERNAL**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura-Santiago, en adelante indistintamente **"Fundación"** o **"Institución receptora"**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1991, de fecha 29 de Octubre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA"** Código BIP 30208922-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 21 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1580, de fecha 25 de agosto de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta al número de cuotas y a las partidas Recursos Humanos, Gastos Subconvenios y Gastos de Operación.
- c) Que con fecha 25 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2423, de fecha 30 de noviembre de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta a la partida Gastos de Operación.
- d) Que con fecha 01 de febrero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°236, de fecha 01 de Febrero de 2016, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera en lo que respecta el párrafo que entrega los números de cuotas.
- e) Que de acuerdo a Carta SUST 118/2016 de fecha 19 de abril de 2016 y carta rectificatoria SUST 118/2016, de los representantes legales de Fundación Chile, se solicita extender el proyecto por 6 meses para fortalecer uno de los objetivos específicos programados.

f) Que de acuerdo a Ord. N°308/16 de fecha 3 de mayo de 2016, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión, y revisando todos los antecedentes, se autoriza la extensión de vigencia del proyecto por 6 meses. Cabe mencionar que esta modificación no afecta el presupuesto aprobado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula Tercera del convenio original, por lo siguiente:

a) Reemplácese el párrafo de la cláusula DECIMO TERCERA, por lo siguiente:

Conforme al punto 10 de las Bases Del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de septiembre de 2014, y de las modificaciones de convenio de fecha 21 de agosto y 25 de noviembre de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** por ambas partes.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don VICENTE FOX PETERS y don RAFAEL ARAVENA BERNAL, para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 18 de abril de 2013, extendida en la notaria de Santiago, don Jaime Morandé O.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); VICENTE FOX PETERS y RAFAEL ARAVENA BERNAL, REPRESENTANTES LEGALES FUNDACION CHILE (Posee una firme ilegible) OSV/PNR/DAC"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico